

Constancia Secretarial: El 22 de noviembre de 2022 ingresa al Despacho con solicitud de emplazamiento.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., once de abril de dos mil veintitrés

Radicación 2021-01152

Atendiendo la documental que antecede, allegada por la apoderada del extremo actor, el Juzgado, **Resuelve:**

1. Dada la infructuosidad de efectuar la notificación del demandado LUIS ELIECER REYES BETANCOURT a la dirección física informada en el libelo, se decreta su emplazamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 293 del Código General del Proceso.

Para el efecto, por Secretaría procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

2. Efectuada la publicación correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, ingresen las diligencias a Despacho para proveer conforme a Derecho.

3. En atención al documento vista en el *pdf. 12 C1* del expediente digital, el Despacho conformé el artículo 76 del Código General del Proceso, tendrá por revocado el mandato del abogado Ramón José Olaya Ramos y, en consecuencia, se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la profesional del Derecho **Marly Alexandra Romero Camacho**, para que actúe en nombre y representación del extremo demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 019 del 12 DE
ABRIL DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94941c3caf8ce688db101809ef390b5974f9fb43016acb4d2a8e654fa3d4a9c7**

Documento generado en 10/04/2023 08:48:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>